

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa.

Circular
DVM-AC-CIR-0289-03-2022

Para: Direcciones regionales de educación
Supervisiones de centros educativos
Jefaturas de Asesoría Pedagógica
Direcciones de centros educativos
Personal docente, técnico docente y administrativo docente
Población estudiantil y comunidad educativa

De: Dra. María Alexandra Ulate Espinoza.
Viceministra Académica

Asunto: Lineamientos Técnicos del Proceso de Evaluación de los Aprendizajes,
Curso lectivo 2022.

Fecha: 15 de marzo del 2022.

Estimados señores y estimadas señoras

En ejercicio de las atribuciones conferidas al Ministerio de Educación Pública en los artículos 99°, 102° y 107° de la Ley General de la Administración Pública, Ley N° 6227, aplicables a la emisión de órdenes, instrucciones y circulares, los artículos 1° y 2° de la Ley Orgánica del Ministerio de Educación Pública, Ley N° 3481, referentes a la administración de los diferentes componentes del ramo de la educación y la ejecución de los planes, programas y demás determinaciones aprobadas por el Consejo Superior de Educación, y en consideración del oficio CSE-SG-0078-2022, en el que se transcribe el acuerdo del Consejo Superior de Educación (CSE) N° 04-08-2022 del lunes 14 de febrero 2022, se informa a la comunidad educativa nacional la entrada en vigencia de los **Lineamientos Técnicos del Proceso de Evaluación de los Aprendizajes Curso lectivo 2022**.

Los lineamientos de cita pueden ser consultados y descargados mediante el enlace web https://recursos.mep.go.cr/2021/nivelacion_academica/

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa.

Asesoría y apoyo técnico: La asesoría y apoyo técnico al personal de centros educativos, en materia de implementación de los presentes lineamientos, corresponde a la Dirección de Desarrollo Curricular y a su Departamento de Evaluación de los Aprendizajes

Toda consulta o solicitud deberá dirigirse al correo electrónico oficial del Departamento de Evaluación de los Aprendizajes, a saber: evaprendizaje@mep.go.cr

Vigencia. Las presentes disposiciones rigen a partir de su publicación y comunicación oficial a la comunidad educativa nacional y durante el curso lectivo 2022.

C.c Despacho Ministro de Educación
 Viceministerio Administrativo
 Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional